

**ACUERDO N°.23**  
(07 de mayo de 2021)

**“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con los servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional”.**

**LA JUNTA DIRECTIVA**

*En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y el Acuerdo 029 de 2019, y*

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 señala como funciones de la Junta Directiva la de “aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del Icetex, como entidad financiera de naturaleza especial”.

Que, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Estatuto de Presupuesto de la Entidad mediante Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 y su modificación contemplada en el Acuerdo 057 del 29 de septiembre de 2017, los cuáles fueron derogados por el Acuerdo 029 del 28 de noviembre de 2019, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006.

Que, el artículo 22 del Acuerdo 029 de 2019 señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.

Que el citado artículo establece dos condiciones para que la Junta Directiva emita la autorización que se requiere para asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y, ii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Para el caso particular, se cuenta con el CDP con número EF-2021-611 del 26 de abril de 2021, para la vigencia 2021, que apalanca la vigencia futura 2022 y 2023; en ese sentido, se presenta la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de la vigencia 2021.

Que, la Secretaría General presentó la justificación técnico-económica para obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuestos de la vigencia futura para los años 2022 y 2023 para cubrir las necesidades de la Entidad, que se señalan a continuación:

**Servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional.**

Que dentro de la estructura del ICETEX, se considera importante y efectivo tercerizar las actividades relacionadas con la comunicación a los beneficiarios de las cuotas mensuales para el pago respectivo, toda vez que son necesarias para cumplir con los objetivos misionales en el marco del seguimiento a los créditos educativos otorgados por el ICETEX.

Que las principales actividades a desarrollar dentro de este proceso son:

**ACUERDO N°.23**  
(07 de mayo de 2021)

**“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con los servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional”.**

- Establecer con el ICETEX la programación de generación de los archivos de facturación para la impresión y distribución física de las comunicaciones y en especial de los recibos de pago, de acuerdo con las etapas de los créditos educativos y fechas de vencimiento.
- Generar y enviar los recibos de pago de los créditos del ICETEX, dentro de los tiempos establecidos.
- Informar de manera detallada en cada envío mensual los registros totales transmitidos, impresos, entregados y no entregados, con su respectiva causal de devolución y retención.
- Presentar informes y realizar seguimiento a los resultados de los procesos mensuales, detallando las gestiones efectuadas, los resultados obtenidos y el porcentaje de efectividad.

Que por lo anterior, el ICETEX velando por el efectivo desarrollo en la gestión de correspondencia debe adelantar las acciones necesarias para mantener una comunicación a través de un servicio oportuno y de calidad, con cobertura total a nivel nacional e internacional para sus destinatarios, con el fin de garantizar el envío y entrega de manera oportuna y eficaz del recibo de pago, el cual es el instrumento de recaudo y pago de las obligaciones, así como las demás comunicaciones que se generen en la Entidad; máxime si se tiene de presente que los destinatarios de sus envíos tienen presencia en todo el territorio nacional, particularmente en municipios, trayectos especiales y zonas de difícil acceso.

Que por otra parte, se constituye como un mecanismo permanente de actualización y localización de los usuarios del ICETEX, contribuyendo al incremento del recaudo. Adicionalmente, mediante la entrega de las comunicaciones se provee información al usuario del crédito sobre el estado de cuenta de las obligaciones adquiridas con la Institución, garantizando que el deudor conozca el valor de la cuota y los saldos de su obligación antes de las fechas de vencimiento de las mismas; y así mismo, se busca que con las comunicaciones remitidas por la Entidad el usuario conozca los diferentes requerimientos o solicitudes que le demande o se le informe.

Que como fines específicos de las comunicaciones se tienen

- Mantener como medio de información y de actualización para los correspondientes pagos o cumplimiento de obligaciones crediticias contraídas con la institución, el recibo de pago físico, para la cancelación de estas obligaciones a través de las diferentes entidades recaudadoras.
- Velar por la oportuna entrega de la información que emita o requiera la entidad para con sus usuarios

Que por lo anterior, se requiere suscribir un contrato que inicie en septiembre de 2021 hasta febrero de 2023.

Que, la solicitud de vigencia futura le permite al ICETEX realizar un solo proceso administrativo y eliminar el desgaste en la ejecución de un nuevo proceso contractual cada año, permitiendo la continuidad a partir del 10 de septiembre de 2021 y hasta el 28 de

**ACUERDO N°.23**  
(07 de mayo de 2021)

**“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con los servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional”.**

febrero de 2023 de forma ininterrumpida y garantizar el tracto sucesivo del contrato para los servicios para los proceso de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional.

Que, de conformidad con la Justificación Técnico-económica presentada por el Grupo de Correspondencia para atender las necesidades relacionadas con los servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional, a través de un contrato interadministrativo, se estima para la vigencia 2022 un presupuesto por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.357.985.281) y para la vigencia 2023 un presupuesto por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$218.493.253).

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria virtual realizada el 28 de abril de 2021, aprobó las vigencias futuras de los años 2022 y 2023 para atender las necesidades relacionadas con los servicios de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como, los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional, por un valor total de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.576.478.534) para los años 2022 y 2023, de conformidad con la información presentada por el Grupo de Correspondencia de la Secretaría General.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. Autorizar** al Representante Legal a asumir compromisos financiados con recursos propios y que afectan el presupuesto de las vigencias futuras de los años 2022 y 2023 por el valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.576.478.534), para el período entre el 01 de enero de 2022 y el 28 de febrero de 2023, así:

Necesidades	Año 2022	Año 2023	Total, Necesidades
Servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional	\$1.357.985.281	\$218.493.253	\$1.576.478.534

**Artículo 2. Comunicaciones.** El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Vicepresidencia Financiera, a la Oficina Asesora de Planeación.

**ACUERDO N° 23**  
(07 de mayo de 2021)

**“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con los servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional”.**

**Artículo 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**Publíquese, comuníquese y Cúmplase**




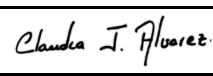
Dada en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de mayo de 2021.

El Presidente de Junta Directiva,

  
**JÓSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

La Secretaria Técnica de Junta Directiva,

  
**MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA**

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Luz Marielly Morales M.	Coordinadora Grupo Correspondencia	
Aprobó por parte del ICETEX.	Maria Fernanda Guevara Vargas	Asesora Secretaria General	
Aprobó por parte del ICETEX.	Luz Marielly Morales M.	Coordinadora Grupo de Correspondencia	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			